



N° Interno 25142

DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION  
DE VIVIENDA, CAPITULO I, BENEFICIARIA  
MARTA MARTINEZ CANDIA, COMUNA DE  
ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA, DE  
ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49,  
(V. y U) DE 2011, ART. 3° TRANSITORIO.

ORIGINAL

RESOLUCION EXENTA N°

3583

TEMUCO,

06 NOV. 2019

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3° transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005;
- b) La Resolución Exenta N° 9.987, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 8.195, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al Artículo 27, del D.S. N° 49 (V. Y U.) de 2011, y sus modificaciones, a 05 personas que indica, de la Región de La Araucanía;
- d) La Resolución Exenta N° 3.222 de fecha 10 de octubre de 2018, que dispone nuevo plazo de vigencia de Certificado de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, beneficiaria Marta Martínez Candia, comuna de Angol, Región de la Araucanía, de acuerdo a lo estipulado en el D.S. 49;
- e) La Carta presentada por doña Marta Isabel Martínez Candia, Rut [REDACTED] donde solicita nuevo plazo de vigencia de su Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 49;
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- j) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1. La Carta presentada por la beneficiaria, donde solicita autorizar ampliación nuevo plazo de vigencia a Certificado de Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49, Comuna de Angol, que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	VENCIMIENTO	NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
1	MARTA MARTÍNEZ CANDÍA	[REDACTED]	COLLIPULLI	OCTUBRE 2019	FEBRERO 2020

**RESOLUCION:**

OTÓRGASE a partir de la fecha de vencimiento, un nuevo plazo de **04 Meses (Hasta Febrero de 2020)** al Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 49 señalado en el considerando N°1 de la presente Resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**



**MAF/RRP/GMR/csj  
05.11.2019**

**TRANSCRIBIR A:**

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Pago de Subsidios Fondo Solidario
- Delegación de Angol